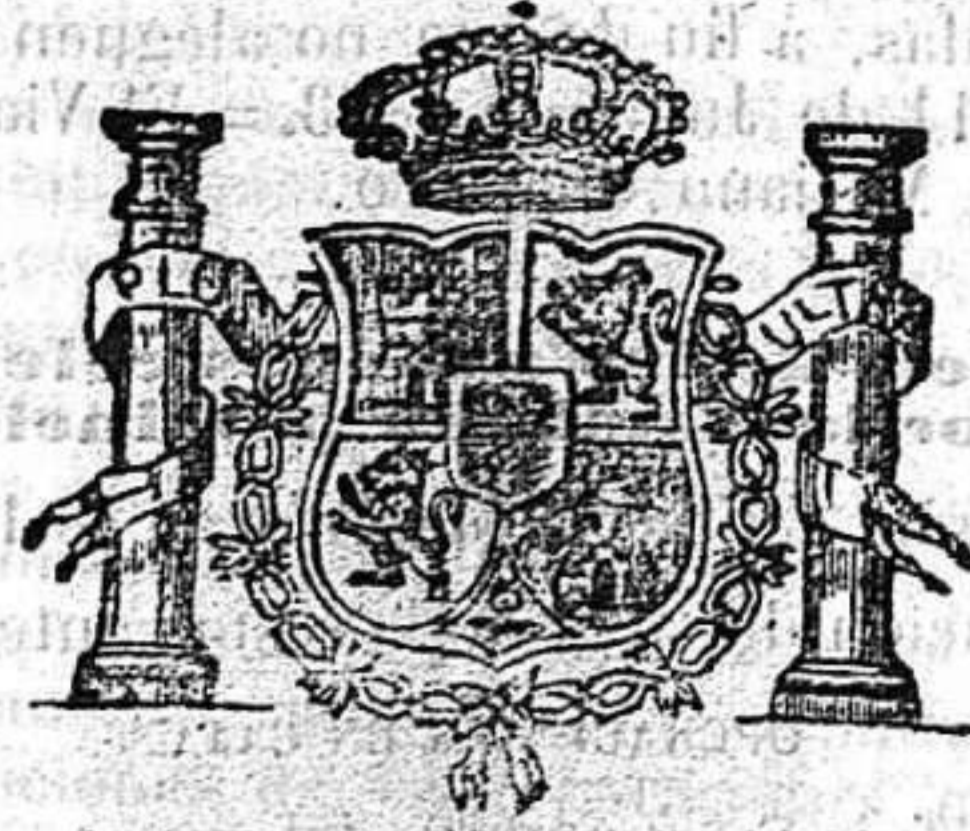


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pests. | Cénts. |
|---------------------|------------|--------|--------|
| En Soria | Tres meses | 4 | 7 |
| | Seis | 8 | 14 |
| | Un año | 12 | 50 |
| Fuera de la capital | Tres meses | 4 | 50 |
| | Seis | 8 | 50 |
| | Un año | 15 | 50 |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió en el día de ayer para el Real Sitio de Aranjuez, de donde regresará en la tarde de hoy, continuando sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad.

S. M. la Reina (Q. D. G.), acompañada de SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, salió de esta Corte en la tarde del lunes con direccion á Austria, continuando felizmente su viaje.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 108.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, en telegrama del día de ayer, me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. se sirva disponer la busca y detencion del joven D. Luis Madoz y Santos, de 16 años, alto, sin pelo de barba, gasta lentes, indocumentado, que en compañía de una joven francesa llamada María Cataneng, de 20 años, soltera, modista, se fugó de la casa paterna de esta Corte.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, y demás agentes de mi autoridad en esta provincia procedan á inquirir el paradero de ambos jóvenes, y caso de ser habidos enviarlos á mi disposicion á los fines interesados.

Soria, 14 de Junio de 1883.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

Circular núm. 109.

Interesándose por el Excmo. General 2.º Jefe de la Capitania general de Marina del departamento de Cádiz, la busca y captura del soldado de infanteria de Marina desertor Cosme Garcia Pinilla, cuya media filiacion á continuacion se expresa, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en esta provincia, procedan á inquirir el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido, conducirlo á mi disposicion á los fines interesados.

Soria, 14 de Junio de 1883.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

Media filiacion.

Cosme Garcia Pinilla, hijo de José y de María, natural de Sepúlveda, Ayuntamiento de San Juan de los Rios, vecindad en Sepúlveda, de oficio panadero; su edad cuando entró á servir 19 años, sus señales: pelo y cejas pardos, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba naciente.
Entró á servir en clase de soldado en 6 de Abril de 1880 por ocho años.

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último:

| PUEBLOS | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | |
|--------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|---------------|---------|------------|------------|--------------|-------------|------------|------------|-------------|------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maíz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguardiente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | HECTÓLITROS. | | | | | | LITROS. | | | KILOGRAMOS. | | | KILOGRAMOS. | |
| | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cénts. | Ps. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. | Pests. Cs. |
| Agreda | 22 50 | 15 76 | 12 50 | » | 0 60 | 0 66 | 1 35 | 0 28 | 0 70 | 1 50 | » | 1 75 | 0 08 | 0 07 |
| Almazan | 22 52 | 15 31 | 14 41 | » | 1 66 | 0 80 | 1 42 | 0 50 | 0 87 | 1 30 | » | 2 15 | 0 08 | 0 08 |
| Burgo de Osma | 20 16 | 14 41 | 13 06 | » | 0 80 | 0 61 | 1 03 | 0 28 | 0 78 | 1 36 | 1 36 | 1 96 | 0 08 | 0 08 |
| Medinaceli | 21 98 | 14 86 | 14 41 | » | 0 82 | 0 60 | 1 03 | 0 37 | 0 84 | 2 17 | » | 2 17 | 0 04 | 0 04 |
| Soria | 23 06 | 15 76 | 15 31 | » | 1 02 | 0 56 | 1 11 | 0 58 | 0 80 | 1 52 | 1 30 | 2 42 | 0 05 | 0 05 |
| Totales | 110 22 | 75 34 | 69 69 | » | 4 30 | 3 23 | 5 94 | 2 01 | 3 99 | 7 85 | 1 2 66 | 10 45 | 0 33 | 0 32 |
| Precio medio general en la provincia | 22 04 | 17 06 | 13 93 | » | 0 80 | 0 64 | 1 18 | 0 40 | 0 79 | 1 57 | 1 33 | 2 09 | 0 06 | 0 06 |

HECTÓLITRO.

Pests. Cénts.

LOCALIDAD.

| | | | |
|--------|---------------|-------|----------------|
| Trigo | Precio máximo | 23 06 | o ia. |
| | Id. mínimo | 20 16 | Burgo de Osma. |
| Cebada | Id. máximo | 15 76 | Soria. |
| | Id. mínimo | 14 41 | Burgo de Osma. |

RESUMEN DE LOS NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1885.

| COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES..... | | Disminucion del censo..... | Aumento de censo..... | 90 | |
|---|--|----------------------------|-----------------------|---------------|---------------|
| MUERTE VIOLENTA. | | Por homicidio..... | " | " | |
| Por suicidio..... | | " | " | " | |
| Por accidente..... | | " | " | " | |
| Demás enfermedades..... | | 14 | 18 | 81 | |
| ENFERMEDADES FRECUENTES. | | Cólera infantil..... | " | " | |
| Catarro intestinal (diarrea)..... | | " | " | " | |
| Reumatismo articular agudo..... | | " | " | " | |
| Apoplejía..... | | 2 | 2 | 1 | |
| Enfermedades agudas de los órganos respiratorios..... | | 2 | 3 | 6 | |
| Tisis..... | | 1 | 3 | 5 | |
| Otras enfermedades infecciosas..... | | 1 | 2 | 4 | |
| Intermitentes palúdicas..... | | " | " | " | |
| Fiebre puerperal..... | | 1 | " | 1 | |
| Disenteria..... | | " | " | " | |
| Cólera..... | | " | " | " | |
| Tifus exantemático..... | | " | " | " | |
| Tifus abdominal..... | | " | " | " | |
| Conquechuche..... | | 3 | 4 | 9 | |
| Difteria y crup..... | | " | 1 | 2 | |
| Escarlatina..... | | " | " | " | |
| Sarampión..... | | 1 | 6 | 8 | |
| Viruela..... | | " | " | 1 | |
| Total general de defunciones..... | | 26 | 34 | 122 | |
| EDAD DE LOS MUERTOS. | | De más de 60 á 100..... | 3 | 24 | |
| De más de 40 á 60..... | | 3 | 3 | 19 | |
| De más de 20 á 40..... | | 2 | 3 | 8 | |
| De más de 10 á 20..... | | 1 | 3 | 7 | |
| De más de 5 á 10..... | | 1 | 1 | 2 | |
| De más de 1 á 5..... | | 3 | 6 | 23 | |
| De 0 á 1 año..... | | 7 | 12 | 39 | |
| Total general de nacimientos..... | | 31 | 54 | 212 | |
| NACIMIENTOS. | | Total..... | 1 | 2 | |
| Hembras..... | | 1 | 1 | 3 | |
| Varones..... | | 2 | 1 | 3 | |
| LÉGITIMOS. | | Total..... | 26 | 30 | |
| Hembras..... | | 14 | 21 | 33 | |
| Varones..... | | 12 | 9 | 31 | |
| Días..... | | 1 al 7..... | 8 al 14..... | 15 al 21..... | 22 al 28..... |
| Semanas..... | | 71 | 72 | 73 | 74 |
| Total general..... | | 115 | 206 | 3 | 6 |

Soria, 6 de Junio de 1883. = El Gobernado interino FACUNDO CARRO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA

CIRCULAR.

Con el fin de apreciar el esmero ó descuido con que las nodrizas tengan á los expósitos de las cunas de los hospicios provinciales del Burgo y Soria, la Comision, en sesion de este dia, ha acordado que desde el próximo mes de Julio sean presentados dichos expósitos, siempre que no estén enfermos ó lo impida el mal tiempo, á las Superiores de los hospicios respectivos, recibiendo á la vez las retribuciones que les correspondan, y á cuyo fin se señala en el del Burgo el primer sábado de cada mes, y en el de Soria el jueves del mismo, no siendo los de solemnes festividades, en cuyo caso se presentarán el dia anterior. Si por cualquier causa no lo hicieren en los dias marcados de la primera semana del mes lo harán en el de la siguiente, quedando despues cerrado el pago hasta el inmediato.

Lo que se hace saber por medio de esta circular, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde

existen expósitos de los hospicios del Burgo y Soria se sirvan enterar á las interesadas de las disposiciones adoptadas, á fin de que no aleguen ignorancia. Soria, 11 de Junio de 1883. = El Vicepresidente accidental, Mariano Cuartero.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial.

Sesion del dia 24 de Febrero de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

OPERACIONES EN CAJA.

Fueron friados á cuenta del cupo: Gervasio Rodriguez, de Valdeavellano; Manuel Rioja, de Montenegro de Cameros, Pedro Soto y Fernando Lafuente, de Nomparedes; Alejandro Andrés, de Huero; Anastasio Estéban, Juan Torcal, Casto Calvo, Martin Tarancón y Pedro Febrel, de Deza; Jose Fuentelsaz, de Fuentelsaz; Pedro Martin y Tomas Carrasco, de Montenegro de Cameros; Ignacio Romero, Victoriano las Heras y Francisco Durán, de la Muedra; Pedro Romero y Lucio Jimenez, de El Royo; Leon Esteras, de Deza; Rufino de la Hoz y Juan Ecribano, de Salduero; Juan Gomez y Mariano de la Orden, de Valdeavellano; Galo Martinez y Cándido Molina, de Hinojosa de la Sierra; Santiago Ruiz, de Soria; Pablo Ciria, de Alconaba; Mariano Sanz, Manuel Lázaro y Cosme Lería, del Cubo de la Solana.

Lo fueron como excedentes de cupo: Vicente Moreno, de Fuentelsaz; Venancio Garganta, de Montenegro de Cameros; Calixto Ramos y Pedro las Heras, de la Muedra; Eusebio de Torres, de Golmayo; Celedonio Lafuente, Moises Gomez, Marcos Febrel, Maximino Morales y Enrique Molinero, de Deza; y Celestino Vinuesa, de Hinojosa de la Sierra.

Lo fueron en reserva por inútiles y cortos: Cecilio Hernandez, de Deza; Vicente Sanz, de Tardesillas; Juan Elias, de Alconaba; Vicente Jimeno, de Nomparedes; Santos Carramiñana, de Huero; Teodoro Muñoz y Sotero Lozano, de Deza.

COMISION DE APELACIONES.

Gervasio Rodriguez, de Valdeavellano, reconocido en apelacion, útil condicional. Vicente Jimenez, de Nomparedes, tallado en apelacion, corto para activo. Manuel Sanz Pascual, del Cubo de la Solana, reconocido en apelacion, útil condicional.

TRIBUNAL DE DERECHO.

Pedro Gil, de San Andrés de Almarza, hijo de viuda, pendiente. Francisco Sanz, de id., hijo de viuda, exceptuado. Pedro Marin, de Montenegro, hijo de sexagenario, soldado. Alejandro Sicilia, de id., hijo de sexagenario, exceptuado. Venancio Garganta, de id., hermano de soldado, soldado. Ignacio Gonzalez, de Valdeavellano, hijo de viuda, exceptuado. Félix Gomez, de id., hijo de sexagenario, pendiente. Pascual Sanz, de Abion, hijo de viuda, pendiente. Hipólito Muro, de id., hermano de soldado, pendiente. Victor Gómara, de Nomparedes, hermano de soldado, exceptuado. Pedro Ramos, de Deza, hijo de viuda, exceptuado. Valentin Perez, de Golmayo, hermano de soldado, pendiente. Máximo Dominguez, de Tejado, hijo de impedido, exceptuado. Victoriano Sanz, de Tardesillas, hijo de impedido, exceptuado. Venancio Garcia, de Hinojosa de la Sierra, hijo de impedido, pendiente. Gregorio Garcia, del Royo, hijo de sexagenario, pendiente. Cipriano Romero, de id., hijo de viuda, pendiente. Francisco Esteras, de Alconaba, hermano de soldado, exceptuado. Victor Miguel, de id., hijo de viuda, pendiente. Mariano Carramiñana, de Alconaba, hijo de viuda, exceptuado.

Ignacio Hernandez, del Cubo de la Solana, hijo de sexagenario, soldado con recurso pendiente. Elias Caravantes, de id., hijo de sexagenario, exceptuado. Mariano Sanchez, de id., hijo de sexagenario, soldado. Ignacio la Vega, de id., hijo de sexagenario, exceptuado.

Sesion del dia 25 de Febrero de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

OPERACIONES EN CAJA.

Fueron filiados á cuenta del cupo: José Tarancón, de Escobosa de Almazan; Salustiano Ruiz y Alejandro Carretero, de Almazan; Salvador Medina, de Cabreriza; Santiago Edo, de Caltojar; Leandro Reyes y Jose Ibañez, de Almazan. Lo fueron en la reserva por inútiles y cortos: Antonio Gallego, de Escobosa; Bonifacio Gomollon, José Sanchez, Hermenegildo Borjabad, Juan Romera y Antonio Peña, de Almazan, é Ignacio Gil, de Caltojar.

TRIBUNAL DE APELACIONES.

José Ibañez, de Almazan, reconocido en discordia, resultó útil. Alejandro Carretero, de id., reconocido en apelacion, útil. Leandro Reyes, de id., medido en apelacion, con talla para activo. Santiago Hedo, de Caltojar, reconocido en apelacion, útil.

TRIBUNAL DE DERECHO.

Juan Garcia, de Almazan, hijo de impedido, exceptuado. Bernardo Mateo, de id., hermano de huérfanos, exceptuado. Mariano Gonzalo, de Cabreriza, hijo de viuda, pendiente. Agustín Barca, de Caltojar, hijo de viuda, exceptuado. Soria, 12 de Mayo de 1883. = El Vicepresidente, Alcalde.

SECCION Y TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Para que la Delegacion del Banco de España pueda dar cumplimiento á lo que previene el art. 96 del reglamento de la contribucion industrial fecha 13 de Julio último, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia hagan entrega á los recaudadores de contribuciones de los cuadernos talonarios de patentes que han servido en el actual ejercicio, debiendo recibir de los mismos cuando los presenten los que han de regir para el inmediato presupuesto. Soria, 12 de Junio de 1883. = El Administrador de Contribuciones y Rentas, F. Salmon.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—1.ª enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposicion en el mes de Julio próximo las escuelas siguientes:

| PROVINCIA DE ZARAGOZA. | Pesta. | Cépts. |
|--|--------|--------|
| Escuelas de niños. | | |
| Alhama elemental, 4.ª parte del sueldo por retribuciones..... | 1100 | |
| Sestrica, id. id. id..... | 852 | 50 |
| Codos, id. id. id..... | 840 | |
| Puebla de Alfindén, id. id. id..... | 825 | |
| Tobed, id. id. id..... | 825 | |
| Escuelas de niñas. | | |
| Zaragoza, elemental, 4.ª parte del sueldo por retribuciones..... | 1333 | 35 |
| Id. id. id..... | 1333 | 35 |
| Tauste, id. id. id..... | 750 | |
| Egea de los Caballeros, id. id. id..... | 747 | |
| Pina, id. id. id..... | 75 | |
| Paniza, id. id. id..... | 50 | |
| Zaragoza, afueras, id. id. id..... | 50 | |
| Id. id. id. id..... | 550 | |
| Id. id. id. id..... | 550 | |

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Los opositores harán constar en las instancias las escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes. Zaragoza, 6 de Junio de 1883. — El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Hallándose vacante en las Islas Canarias una plaza de Maestro de obras militares, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en la capital de dichas islas el 25 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales, Subinspecciones de los distritos; pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuesto á continuación: el aspirante que fuere aprobado se empleará como Maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en el distrito; y si despues de esta práctica fuere declarado apto, será propuesto para el nombramiento de Maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas anuales.

Los sueldos de los Maestros de obras, á su entrada en el servicio, serán de 1.500 pesetas anuales; cada 10 años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los 35 años de servicio en el cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los Maestros tienen derecho á beneficios del Montepío.

Madrid 7 de Mayo de 1883. — El Brigadier Secretario, José María Aparici.

Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo ó algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes: Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia.

Medición de superficie y cubicación de volúmenes.

Niveles de alfiler, de perpendicular y de aire. Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación valiéndose de los expresados niveles. Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodeles, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en los distritos de la Comandancia; cualidades y precios de los mismos métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta; reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Mortero y hormigones, expresando las calidades de los elementos que las compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los

distintos usos; procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcos de las distintas piezas y tablazon que se halla comunmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ella suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenajes y aserrío.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó peso, y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería. Nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por útiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, e incluyendo enfoscados, revoques y rebaldados.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no existe apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como tambien para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, escopladoras en piezas de madera y diferentes modos de forjificar los ensamblajes.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los rebolones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal de ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les dá en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjados, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir, con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón.

Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndrico.

Denominación de las distintas partes del arco y tambien de todas las que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañon seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramientos.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que pueda tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, mézulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes, pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo; excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción, distribución de aguas y de gas para el alumbrado, revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos, mastics, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimientos de edificios, para averiguar el verdadero estado de toda y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de líneas, valoración usual de los so-

lares y de los edificios, tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos. Cálculos del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Madrid 7 de Mayo de 1883. — El Brigadier Secretario, José María Aparici.

BÚRGOS.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveer se una plaza de Conserje de edificios militares que existe vacante en Santoña, con el sueldo anual de 270 pesetas, las solicitudes y demás documentos de los sargentos retirados ó licenciados que deseen ocupar dicho destino las presentarán en la Comandancia de Ingenieros de Santoña antes del día 12 de Julio próximo.

Burgos, 9 de Junio de 1883. — El Brigadier Comandante general, Subinspector, José Navarro.

SOCIEDAD ECONÓMICA ONUBENSE.

PROGRAMA

para el certamen científico-literario y musical que por iniciativa de la Sociedad Colombina Onubense se ha de verificar en esta capital en el presente año de 1883.

1.º El Certamen se celebrará el día 2 de Agosto próximo, en la Iglesia de la Merced, á la hora y en la forma que designará el correspondiente Programa.

2.º Podrán tomar parte en el Certamen cuantas personas lo deseen.

3.º Los asuntos sobre que éste ha de versar serán cinco. Para cada uno de ellos habrá un premio, reservándose la sociedad conceder tambien un accésit á las obras que considere dignas. Se reserva asimismo el derecho de imprimirlas, aunque sus autores no se presten á dicho acto. Los autores de las composiciones conservarán, sin embargo, la propiedad literaria de ellas.

4.º Los temas elegidos son los siguientes:

Primer tema.

Un himno al genio de Colon acompañando á la letra su correspondiente partitura.

Segundo tema.

Una composición titulada *¡Tierra!* alusiva al momento en que esta fué descubierta, desde las narices de Colon, y á los episodios que siguieron cuando los europeos pisaron por primera vez el suelo de la virgen América. Queda á voluntad del autor la elección del género.

Tercer tema.

Una leyenda en prosa ó verso, tambien alusiva á la gigantesca empresa de Colon y vicisitudes que sufrió el insigne náuta hasta llevarla á glorioso término.

Cuarto tema.

Canto elegiaco á la muerte de Colon.

Quinto tema.

Memoria en prosa acerca de la influencia del descubrimiento de las Américas en la prosperidad ó decadencia de la Nación Española.

5.º La calificación de las composiciones que se presenten corresponderá á un Jurado de cinco jueces, bastando el voto unánime de tres de éstos para tomar acuerdo.

6.º Las composiciones deberán ser presentadas ó remitidas al Secretario de la Sociedad Colombina, antes del día 16 de Julio inmediato.

7.º Estas composiciones serán inéditas y escritas en lengua castellana, y su presentación se verificará en la forma siguiente:

En un pliego cerrado se incluirá la composición, llevando por única firma un lema.

Otro pliego, tambien cerrado, contendrá el nombre del autor y su domicilio, y en la cubierta se consignará el asunto de la composición y el mismo lema puesto al final de ella.

8.º Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrir, quedando por tanto ignorados dichos nombres.

9.º Llegado el día del Certámen (2 Agosto,) se constituirá el Tribunal, compuesto de la Junta Directiva de la Sociedad y del Jurado, y, abierta la sesión, el Presidente pronunciará ó leerá el discurso de apertura. Acto continuo se irán leyendo, por el orden que se detallará en el respectivo programa, las composiciones que hubiesen merecido premio ó accesit, así como las que obtengan mención honorífica, si sus autores lo permiten. La lectura de cada uno de los expresados trabajos se efectuará por el respectivo autor ó por la persona á quien éste de signe, y en otro caso por la que señale el Presidente.

10. Para dar lectura á cada una de las composiciones, se abrirá previamente por el Presidente el pliego que contenga el nombre del autor, el cual publicará el Secretario de la Sociedad, siendo llamado por éste á ocupar el sitio que le corresponda.

11. Leídas todas las composiciones, los autores premiados, con asistencia del Jurado, se presentarán ante el tribunal y recibirán del Presidente el premio concedido á cada uno de ellos.

12. Tanto las composiciones premiadas como las que no hubiesen obtenido premio, se depositarán en la Biblioteca de la Sociedad Colombina.

13. Los nombres de los individuos que han de constituir el Jurado calificador, el premio ofrecido por la Sociedad Económica de Amigos del País, y los que ofrecerán cualquiera otra Corporación, Sociedad ó Autoridad que coadyuven á la realización del Certámen, se publicarán oportunamente.

14. Antes de levantarse la sesión se publicaran también los temas que han de optar á premios en el Certámen del año 1884, y se distribuirán otros premios ofrecidos á la Sociedad por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, con destino á los alumnos pobres más sobresalientes del Instituto Provincial y Escuela de artes y oficios.

Huelva, 17 de Mayo de 1883.—El Presidente A. de la Sociedad, Guillermo Sandheim.—El Secretario, F. Hernandez Quintero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Almazan.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1883-84, el Ayuntamiento que presido, después de prestarle su aprobacion, ha acordado se tenga expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes comprendidos en él y reclamar de agravio si se les hubiere inferido, pues pasado dicho término no serán atendidos.

Almazan, 10 de Junio de 1883.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Lopez.

Ayuntamiento de Barca.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del inmediato año económico, y aprobado por el Ayuntamiento, este, en sesion ordinaria de este mismo dia, ha acordado su exposicion al público por espacio de ocho dias con el laudable propósito de que los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros puedan reclamar de agravio, caso de que por error involuntario se les hubiere inferido: una vez pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna por legal y justa que fuere.

Barca, 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Gonzalo.

Ayuntamiento de Cabreriza.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento y reparto del cupo de contribucion territorial señalado á este pueblo para el año económico de 1883-84, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se ponga de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que puedan surgir, en la inteligencia de que pasado el periodo que se designa no se oirá ninguna por más justa que aparezca.

Cabreriza 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Cayetano Calvo.

Ayuntamiento de Tardajos.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad hasta el dia 20 del actual, para que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravio si creyesen haberseles inferido, pues pasado el término prefijado no serán oídas sus reclamaciones por justas que aparezcan.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes en el distrito no puedan alegar ignorancia.

Tardajos, 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Julian Perez.

Ayuntamiento de Almajano.

Terminado el repartimiento territorial para 1883-84, y aprobado por esta corporacion, permanecerá expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad por espacio de ocho dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Almajano, 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Inocencio Hernandez.

Ayuntamiento de San Leonardo.

Desaprobada la primera subasta celebrada en esta villa para la cobranza de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1883 á 1884, tendrá lugar la segunda y última el dia 18 del actual, cuyo acto dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once de la misma, bajo el tipo de 4.655 pesetas, cupo del Tesoro, y 1.549 pesetas para municipales, con más el 3 por 100 para cobranza y conduccion. Una vez cubierto el cupo se admitirán pujas á la llana desde una peseta en adelante, siendo necesario para tomar parte en el remate consignar en la Depositaria municipal el 2 por 100 en metálico de los expresados cupos.

San Leonardo, 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Domingo Ayuso.

Ayuntamiento de Oteruelos.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos para el proximo año económico de 1883 á 1884, se celebrará la primera subasta al cuarto dia de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de nueve á diez de su mañana. Si no hubiese postores en la primera, la segunda se celebrará al quinto de la primera, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Oteruelos, 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Toribio Lopez.

Ayuntamiento de Aylagas.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito y año económico de 1883-84, se celebrará subasta ante el Ayuntamiento en su sala consistorial el dia 22 del corriente á las diez de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Si no se presentasen licitadores en este remate se celebrará otro el dia 29 del mismo á la misma hora que el anterior y local designado, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 223 de la Instruccion, por que se administra este impuesto.

Aylagas, 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Julian Aylagas.

Ayuntamiento de Cañamaque.

Por imposibilidad física del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y del Juzgado municipal, con la dotacion de 450 pesetas anuales por el primer cargo y los derechos de arancel por el segundo.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Cañamaque, 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Calderuela.

El amillaramiento de este distrito, aprobado por el Ayuntamiento para girar el repartimiento de la

contribucion territorial en el próximo año económico, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad hasta el dia 17 del actual, pudiendo examinarle y reclamar de agravio hasta dicho dia.

Calderuela, 9 de Junio de 1883.—El Alcalde, Domingo Tovar.

Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

Terminada la confeccion del amillaramiento de este distrito para el ejercicio de 1883-84, queda expuesto al público hasta el dia 20 del corriente, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan presentar en dicho periodo legal las reclamaciones de agravio si creyesen haberseles inferido.

Cubo de la Solana, 6 de Junio de 1883.—El Presidente, Agustin Martinez.

Ayuntamiento de Valtajeros.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de este distrito los trabajos de amillaramiento y reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1883-84, ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en ellos inscritos puedan enterarse de la riqueza impuesta y cuota señalada y reclamar de agravio si creyesen haberseles inferido dentro del término señalado, pues pasado que sea sin verificarlo no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Valtajeros, 9 de Junio de 1883.—El Alcalde accidental, Victor Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanilla de Tres Barrios.

Terminado y aprobado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al año económico de 1883-84 por la Junta pericial de este pueblo y la aprobacion del Ayuntamiento del mismo, se hallará de manifiesto dicho repartimiento en la Secretaría de esta corporacion desde el dia 14 del corriente al 22 del mismo, en cuyo periodo pueden los contribuyentes en él inscritos examinarle y reclamar de agravio en el caso de haberseles inferido, pues pasado dicho periodo no se oirá ninguna por más justa que aparezca.

Quintanilla de Tres Barrios, 11 de Junio de 1883.—El Alcalde, Celestino Garro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Juan Millan y Nicolasa Carretero, vecinos de Moron, acotan sus fincas de labor para toda clase de aprovechamientos, lindantes en el término del referido Moron. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

ACOTAMIENTO.—Sebastian Matute, vecino de pueblo de Cirujales, acota desde este dia para toda clase de aprovechamientos dos fincas en el sitio titulado Estacada, y otras dos en la Trascasa, destinadas estas á pastos; así como tambien otros sesenta y cuatro pedazos de tierra blanca destinados á labor: todas estas fincas radican en término de Villares, y las posee como dueño propio. Los contraventores sufrirán las consecuencias que marquen las leyes.

BAÑOS Y AGUA SULFUROSA DE GRÁVALOS

(LOGROÑO).

Sin rival para las erupciones herpéticas, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Sin embargo, la experiencia tiene demostrado pueden usarse con buen éxito dichas aguas en cualquier época del año.

Su precio en Grávalos 5 reales botella; hay cajas de 12 y 25 reales. Remitiendo cascos y corchos á 3 reales botella bien capsulada.

Para los pedidos dirigirse á D. Bernabé Monforte, en Grávalos, ó en Logroño plaza Barrio-Cepo, 3, principal.

Su pago en letra del giro-mútuo, ó de comercio, sobre Logroño, á favor de dicho Sr. Monforte.

4m-8

Soria.—Imprenta provincial,